

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA POR MEDIOS ARMADOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS

**BOGOTÁ, D.C.
2026**

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 PRESENTACIÓN	4
1.2 OBJETO DEL CONTRATO	4
1.3 JUSTIFICACIÓN	4
1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	5
1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO	5
1.5 RECOMENDACIONES	6
1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	7
1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	8
1.8 APERTURA	9
1.9 CONSULTA O DESCARGA DE LA INVITACIÓN	10
1.10 PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO	10
1.11 FORMA DE PAGO	10
1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN	10
1.13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11
1.14 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	11
1.15 PARTICIPANTES	11
1.16 REQUISITOS PARA PARTICIPAR	12
1.17 RECHAZO DE LA PROPUESTA	12
1.18 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
1.19 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	14
1.20 ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN	14
1.21 DECLARATORIA DE INVITACIÓN DESIERTA	15
2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS	15
2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	15
2.2 REQUISITOS JURÍDICOS	16
2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	18
2.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	18
2.4.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	18

2.4.2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	18
2.4.3	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES.....	20
2.4.4	PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.....	24
2.5	DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.....	25
2.6	DATOS PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.....	26
2.7	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	27
2.8	OFERTA ECONÓMICA	27
2.9	COMPROMISO AMBIENTAL.....	29
3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29
3.1	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29
3.1.1	EVALUACIÓN JURÍDICA	31
3.1.2	EVALUACIÓN FINANCIERA	31
3.1.3	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	32
3.1.4	EVALUACIÓN TÉCNICA	33
3.1.5	SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CALIDAD DEL PERSONAL	33
3.2	DOCUMENTOS SUBSANABLES	37
3.3	PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.....	38
3.4	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	38
3.5	TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE SU EJECUCIÓN	38
3.6	ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.....	38
3.7	TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO	39
4.	GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA.....	39
5.	ANEXOS.....	40

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, de conformidad con lo previsto en la Ley 675 de 2001 o la norma que la modifique, aclare, adicione o revoque, es una entidad privada, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.

En desarrollo de su objeto social, que es el de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal, de mil setecientas treinta y tres (1733) unidades privadas distribuidas en: mil ciento diecinueve (1119) apartamentos, quinientas treinta y cuatro (534) garajes y ochenta (80) locales comerciales, contribuye con el fortalecimiento de la convivencia pacífica, segura y tranquila de residentes, propietarios y visitantes.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, CON EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL CONJUNTO, SUMINISTRANDO PARA ELLO PERSONAL IDONEO Y CAPACITADO, CON LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE MONITOREO, COMUNICACIÓN y DISUACION, CON MEDIOS ARMADOS, AL IGUAL QUE LOS EQUIPOS DE MOVILIDAD QUE PERMITAN EL CUBRIMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL AREA FISICA DEL CONJUNTO, atendiendo los requisitos y características técnicas contenidas en la presente invitación.

El Conjunto Residencial Paulo Vi Primera Etapa se encuentra alindado así: norte: con la Calle cincuenta y nueve (59) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá; sur: con la Avenida Calle cincuenta y tres (53) de la actual nomenclatura urbana; oriente: con la antigua Transversal treinta y nueve (Tv. 39), hoy Carrera 50; y occidente: en línea quebrada de sur a norte con “Balcones de Paulo Vi”, “Paulo Vi Segundo sector y “Parques de San Nicolás”.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Como parte del desarrollo del objeto social de la persona jurídica es deber de la administración del conjunto y del consejo de administración, de acuerdo con el mandato de la asamblea de copropietarios celebrada anualmente, que se contrate el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice la seguridad física de

propietarios y residentes al igual que la integridad de sus bienes, protegiéndolos de hurtos o daños. Igualmente garantizar la convivencia y el libre desarrollo de las actividades cotidianas de residentes y visitantes.

Para tal efecto el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá suministrar personal idóneo y capacitado en labores de vigilancia, control de acceso, monitoreo de áreas, análisis de riesgos y acciones de coordinación con la policía nacional. Para ello se requiere del suministro y mantenimiento de equipos de monitoreo, comunicación, disuasión y desplazamiento que permitan al personal de vigilancia cubrir de manera efectiva todas y cada una de las áreas que corresponden al conjunto y atender de manera oportuna las solicitudes de los residentes, o de las acciones detectadas en la labor de vigilancia permanente.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección se realiza mediante una invitación pública y abierta.

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de invitación pública en los cuales se seleccionan contratistas y proveedores, pasando por las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos, se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Decreto ley 356 de 1994, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio; Resolución 2946 de 2010 de la SVSP; el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y las normas NTC ISO 9001 del 2015 (Sistema de gestión de la Calidad), norma ISO 18788, también conocida como “Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada – Requerimientos con guía para su utilización”, NTC ISO 45001 del 2018 (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), BASC V6 del 2023 (Sistema de gestión en control y seguridad), las norma ISO con alcance a nivel nacional y certificadas por ICONTEC y la verificación del cumplimiento de la Circular 465 de 2017 que se exige a los vigilados de la SVSP (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) la implementación del SIPLAFT (Sistema de Prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento LA/FT).

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, financieros, técnicos de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su

propuesta. El contenido de la presente invitación debe ser interpretado integralmente.

1.5 RECOMENDACIONES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para presentar la propuesta requerida:

- El proponente deberá leer y examinar cuidadosamente la presente invitación y sus adendas, si éstas llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La oferta deberá contener un índice del cuerpo, anexos y documentos adjuntos. Todos deben estar foliados y relacionados en el índice. Los textos, documentos o anexos que no estén foliados y relacionados en el índice de la oferta, se considerarán no presentados.
- La presentación de la oferta da por entendido que el proponente ha leído, entendido y aceptado las condiciones para la contratación de la prestación del servicio, que se le han atendido sus aclaraciones y que se acogen a las obligaciones contractuales que se establezcan en el contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Las estipulaciones establecidas en la presente invitación forman parte integral del contrato de prestación del servicio, por lo tanto, deberán ser contempladas de manera específica y obligatoria en la conformación de la propuesta presentada por el proponente. El contrato celebrado se registrará por las normas del Derecho Privado.
- Se deberá realizar visita técnica obligatoria para verificar las condiciones de campo de la prestación del servicio. Esta visita deberá ser certificada por la administración del conjunto y la certificación hará parte de los documentos que debe contener la oferta. Se sugiere que en esta visita se propongan elementos de mejora para la prestación del servicio.
- Toda consulta deberá formularse por escrito según el cronograma, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web del Conjunto. Así mismo, toda comunicación debe ser firmada por el representante legal de la empresa participante y radicada en la Administración del Conjunto ubicada en el Conjunto Pablo VI Primera Etapa (Carrera 53 No. 56-26 en Bogotá D.C.).
- La administración y el Consejo de Administración del conjunto residencial Paulo VI, verificará toda la información suministrada en las propuestas. Con la presentación de la propuesta se da por entendido, de parte de los proponentes, que toda información suministrada es susceptible de verificación.
 - Los proponentes deben presentar la propuesta original y sus anexos físicamente en la oficina de la Administración ubicada en la Carrera 53 No. 56-26 en Bogotá D.C., la cual debe entregarse debidamente foliada en original y copia exacta en archivo PDF, que se hará llegar a la Administración mediante

una USB.

- Los proponentes al presentar sus ofertas aceptan las condiciones establecidas en la presente invitación, las cuales son parte integral del contrato de prestación de servicios y de las estipulaciones legales que cobijan dicho contrato.

1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente presentará junto con la oferta una póliza de garantía de seriedad que deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada para operar en Colombia. La garantía estará constituida a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad de la propuesta, hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido en este proceso, se le informará mediante comunicación escrita por parte del Representante Legal del Conjunto, hasta la constitución de las garantías solicitadas para la suscripción del contrato.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- Persona jurídica: su razón social completa, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la decisión de la Asamblea de Propietarios que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente y a favor del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a. El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- b. El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, dentro del término establecido en la presente invitación.
- c. El incumplimiento de la póliza de garantía de la seguridad de la propuesta como su afectación la informará y solicitará el Representante Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa dentro de los diez (10) días calendario siguientes a configurarse éste.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El cronograma del proceso de selección y adjudicación comprende que el periodo de inicio del nuevo contrato es a partir del 1º de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de invitación pública	01/07/2026
Consulta o descarga de esta invitación en la página web http://www.paulo-vi.com/ y publicación el periódico El Tiempo.	Desde el 02/07/2026 hasta el 08/07/2026
Se debe efectuar una visita técnica por parte de los proponentes el 09 de julio de 2026 a las 10 a.m. Para el recibo de la propuesta se debe allegar la certificación de visita formal expedida por Administración y radicada en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa: Dirección Carrera 53 # 56- 26, Bogotá, D.C.	09/07/2026
Máxima fecha de recibo del escrito de observaciones y aclaraciones a la presente invitación mediante comunicación escrita radicada en la administración del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa: Dirección Carrera 53 # 56- 26, Bogotá, D.C. hasta las 04:00 p.m. o al correo administracion@paulo-vi.com hasta las 11:59 p.m. del día 09/07/2026.	09/07/2026
Contestación a las solicitudes de observaciones, preguntas y aclaraciones en la página web de la Copropiedad http://www.paulo-vi.com/	11/07/2026

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la versión definitiva de esta invitación en la página web http://www.paulo-vi.com/ con base en las observaciones y aclaraciones solicitadas.	13/07/2026
Recepción de propuestas radicadas en la oficina de Administración Dirección Carrera 53 # 56- 26, Bogotá, D.C., en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	15/07/2026
Apertura de propuestas y revisión de la foliación de las mismas por el Consejo de Administración – Revisión y evaluación de las propuestas por parte del Consejo de Administración (Evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia, y Propuesta Económica).	16/07/2026
Solicitud de subsanación enviada por parte de la copropiedad al correo del proponente y publicada en la página web: http://www.paulo-vi.com .	17/07/2026
Máximo plazo para subsanar por parte del proponente en la Dirección Carrera 53 # 56- 26, Bogotá, D.C. en el horario de 8:00 a.m. hasta las 04:00 p.m..	21/07/2026
Selección de la terna finalista y publicación en la página web de la copropiedad http://www.paulo-vi.com .	22/07/2026
Selección de la empresa para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de la Asamblea Extraordinaria de delegados del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, de la terna presentada por el Consejo de Administración	25/07/2026
Publicación de la empresa seleccionada por la Asamblea General a través de la página Web: http://www.paulo-vi.com	27/07/2026
Suscripción y legalización del contrato	31/07/2026

1.8 APERTURA

Una vez culminado el aseguramiento de las condiciones establecidas en el documento de invitación y con el aval del Consejo de Administración, el Administrador del conjunto residencial Paulo VI Primera etapa procederá a publicar los términos de referencia.

1.9 CONSULTA O DESCARGA DE LA INVITACIÓN

Los interesados en la presente invitación podrán consultarla o descargarla a través de la página web <http://www.paulo-vi.com>

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, cuenta con un presupuesto aprobado para el presente proceso contractual de **\$2.469.482.411 (DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE) para el año 2026 IVA INCLUIDO**

El Valor de la oferta deberá comprender todos los gastos y costos del servicio tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales vigentes que se generen al momento de la presentación de la oferta.

El ajuste del valor del servicio para el periodo que corresponde al año 2027 de la ejecución del servicio contratado, se realizará con los ajustes establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa está clasificado socioeconómicamente en estrato 4.

1.11 FORMA DE PAGO

El conjunto residencial Paulo VI primera etapa, bajo ninguna circunstancia realizará anticipos o pagos anticipados. El servicio se cancelará en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, cumpliendo los requisitos legales para la mismas, a la cual se deberá anexar los pagos de parafiscales, seguridad social y la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- del personal asignado al servicio, junto con el certificado de cumplimiento expedido por el Administrador del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, quien es el supervisor del contrato. El pago estará sujeto a que no existan pendientes de pago de incidentes/siniestros los cuales deben ser cubiertos por la empresa de vigilancia, si se les ha demostrado su responsabilidad por acción u omisión.

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado entre el Conjunto residencial Paulo VI primera etapa y la empresa de Vigilancia y seguridad privada, tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El perfeccionamiento del

contrato surte efecto con la firma de las partes y la expedición de las pólizas de garantías debidamente aprobadas. El contrato tendrá un cubrimiento de cinco (5) meses del año 2026 y de siete (7) meses del año 2027.

1.13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de Vigilancia y seguridad privada corre por cuenta del Administrador del conjunto residencial Paulo VI primera etapa en colaboración del Consejo de Administración. Las características e implicaciones de esta supervisión deberán ser establecidas de mutuo acuerdo en tiempos, comunicaciones y acciones entre el contratista y el contratante.

El contratista se obliga a prestar toda la información requerida y al acceso a sus instalaciones, previa solicitud de parte del contratante en caso de que se considere necesario.

1.14 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- Documento de la visita técnica debidamente certificado y radicado en la Oficina de administración junto con las recomendaciones y observaciones.
- Solicitud de observaciones o aclaraciones a la invitación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- Registro Único de Proponentes “RUP”
- La propuesta con todos sus anexos.

1.15 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, que tengan licencias vigentes expedidas por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, domiciliadas en Colombia y que cuenten con una experiencia igual o superior a cinco años (5) en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en entidades reconocidas y conjuntos residenciales de uso mixto y abierto, de más de 500 unidades habitacionales.

PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes o servicios iguales con el objeto de la presente invitación.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en la presente invitación.

- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.16 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni la empresa, ni su Representante Legal en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Paulo VI Primera Etapa.
- La propuesta y las comunicaciones del proceso deben estar firmadas por el representante legal de la empresa proponente.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente y su Representante Legal, no están reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- No aparecer en el SIPLAFT (Sistema de Prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento LA/FT).
- Cumplir con las tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la circular N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 o la que la modifique, revoque, aclare o adicione, para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

1.17 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- No cumplir con la visita técnica de carácter obligatorio.
- No presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- No presentar el Registro Único de Proponentes "RUP".
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en

- la documentación presentada por los proponentes, previa evaluación de la Copropiedad
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Copropiedad para obtener un mayor puntaje.
 - No cumpla con los indicadores financieros, o no presente los estados contables de acuerdo con lo exigido en esta invitación.
 - El proponente no cumpla con la experiencia específica mínima requerida.
 - Cuando los valores presentados en los ítems de la propuesta económica no se ajusten la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o la que la modifique, aclare, revoque o adicione.
 - Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación
 - Cuando la persona jurídica no cumpla con los requisitos de ley.
 - Cuando el proponente no subsane de manera correcta o completa y dentro del término fijado en el cronograma, la información o documentación solicitada por Conjunto Residencial Paulo VI.
 - Cuando se compruebe confabulación o colusión entre los proponentes
 - Cuando no se dé cumplimiento a lo solicitado por la Ley y por las normas de la SVSP.
 - Cuando no se anexen los protocolos pedidos.

1.18 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha, hora y modo, establecidos en el cronograma de la presente invitación, únicamente en la Oficina de correspondencia de la sede Administrativa del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, ubicado en la dirección Carrera 53 # 56 – 26. Y por medio físico en papel en un AZ con los documentos debidamente foliados y una copia de archivos en PDF en una USB según lo indicado en la parte inicial de esta invitación.

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar en la Oficina de correspondencia del Conjunto y después de la fecha y hora establecidos en el cronograma. Igualmente, si la oferta no está acompañada en medio magnético en formato PDF.

NOTA: El número de folio indica, el sitio o lugar donde se encuentra el documento dentro de la propuesta, que debe estar en carpeta radicada en la Administración, debidamente legajada y coincidir de manera exacta con el archivo de PDF.

Los sobres deben estar debidamente sellados, rotulados con el nombre del

proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:

“PROPUESTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026-2027 PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA”

- Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
- La propuesta se debe presentar sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con esta invitación.

1.19 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa no acepta propuestas alternativas ni parciales.

1.20 ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido o alcance de los mismos y se realizarán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la invitación. Si fuera necesario el administrador del conjunto residencial Paulo VI primera etapa, junto con el consejo de administración reestructurarán el cronograma y se dará a conocer a la totalidad de los proponentes.

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, contestará todas las solicitudes por escrito a través de la página Web: www.paulo-vi.com/. o por medio del correo de la Administración: administracion@paulo-vi.com al correo que hayan indicado para las notificaciones cada una de las empresas que se presenten a esta invitación. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, si fuere necesario, el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la invitación. Estas adendas formarán parte integral de esta selección, las cuales serán publicadas en la página web de la copropiedad ya indicada y se enviarán a los correos de los proponentes.

1.21 DECLARATORIA DE INVITACIÓN DESIERTA

Habrà lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por esta invitación, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante manifestación escrita, en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad las propuestas no se adecúen a los términos y requisitos de esta invitación
- Cuando la totalidad de las propuestas superen el monto presupuestal o porque no cumplen con lo establecido en la Circular Externa No. **20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o la que la modifique, aclare, revoque o adicione.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

NOTA: No se declarará desierto el proceso si se presenta una sola propuesta, siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en esta invitación.

2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

Las especificaciones y requerimientos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos se indican a continuación.

2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar clasificados hasta tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes con códigos que impliquen servicios de vigilancia, se sugieren los códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101501	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
92121504	GUARDAS DE SEGURIDAD

El Certificado del Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la invitación establecida en esta invitación, de lo contrario no será tenido en cuenta como requisito de verificación.

Nota: Los proponentes deberán estar inscritos en el código sugerido o en otro similar.

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que deberán presentarse con la propuesta en el aspecto jurídico son los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o persona facultada para presentarla (Anexo B1).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado al cierre de la presente invitación, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con la esencia de la presente invitación.
- Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa de (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Administración de la Copropiedad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el Representante Legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Registro Único Tributario RUT, actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el Representante Legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexar la Certificación que acredita el pago de aportes a seguridad social y parafiscales firmado por el Representante Legal o por el revisor fiscal de la empresa quien deberá anexar la copia de la cédula y su tarjeta profesional.
- Anexar la certificación de estar afiliado a la red de apoyo de la DIJIN.
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa en que conste que están afiliados a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional.

- Certificación de tener implementado en la empresa el SG-SST y el porcentaje avalado por una ARL.
- Declaración suscrita de cada uno de los socios, donde se indique claramente el origen de los aportes, asimismo la declaración de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento. Cuando no fuere posible la suscripción de la declaración por cada uno de los socios por motivos de ausencia del país u otro hecho de fuerza mayor, se aceptará la certificación expedida y suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, relacionando e identificando plenamente a cada socio.
- Presentar la resolución de aprobación de uniformes de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad, ficha técnica de los mismos y fotografías a color.
- Presentación de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de VSP, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al término de duración de la licencia de funcionamiento y de sus prórrogas.
- Licencia de funcionamiento.
- Permisos de tenencia y/o porte de armas que deberán ser expedidos por el Ministerio de Defensa a nombre de la empresa prestadora del SVSP, quien deberá ser exclusivamente el propietario y deben estar vigentes.
- Normas NTC ISO 9001 del 2015 (Sistema de gestión de la Calidad), NTC ISO 45001 del 2018, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), NTC ISO 28000 del 2007 (Sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministros), ISO 18788 también conocida como “Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada – Requerimientos con guía para su utilización”; BASC V6 del 2023 (Sistema de gestión en control y seguridad), las norma ISO con alcance a nivel nacional y certificadas por ICONTEC. El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa tiene conocimiento que la norma ISO 18788 se está implementando, por lo tanto, es necesario tener seguridad mediante un documento idóneo que la empresa está realizando todas las gestiones pertinentes para la obtención de ésta y que la hagan llegar a la copropiedad cuando les sea asignada, en caso de salir seleccionada.
- Autorización del órgano competente para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
- Presentar RUP donde se referencie el código 92101501 y 92121504 de servicio de vigilancia y guardas de seguridad, o en su defecto el código que

se relacione con el servicio objeto de invitación. En él se verificará la capacidad financiera y experiencia.

- Tres (3) certificaciones debidamente expedidas y comprobables con los contratantes con los que se tenga un vínculo contractual en el momento, pues en el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, se tiene pleno conocimiento de la información que se registra en el RUP y en ella no se registran los contratos en ejecución sino los que ya hayan terminado.
- Protocolos de operación para el servicio de vigilancia en el sector residencial; el protocolo de selección y contratación de personal y capacitación de los vigilantes, bajo el entendido que se trata del protocolo de operación que tiene implementado la empresa de vigilancia para el sector residencial, según los parámetros dados por la SVSP.

2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La información financiera será verificada en REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con la evaluación jurídica.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los siguientes numerales.

2.4.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará para el área comprendida en los límites establecidos en el numeral 1.2 de la presente invitación, todo lo correspondiente a las áreas comunes del conjunto Paulo VI primera etapa, incluidas las áreas de circulación entre las unidades y la plazoleta del conjunto.

2.4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Servicio de vigilancia y seguridad se debe prestar para EL Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, de acuerdo con los puestos descritos con el personal y contar con sistemas de control de alarmas, sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras, equipos de comunicaciones y de movilización que den cobertura y control permanente en la Copropiedad.

El servicio de vigilancia está orientado al sector privado, sin armamento, para los puestos internos y con armamento para las zonas comerciales; sin caninos, con diferentes turnos de acuerdo con el cronograma y sitios establecidos. Brindará asesoría a la administración en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio, efectuando los estudios de seguridad.

Los puestos requeridos para la prestación del servicio son los siguientes:

CANTIDAD	SERVICIO	HORARIO	ARMA	RADIO
1	SUPERVISOR	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	SI	SI
1	SERVICIO CALLE 53 CON CARRERA 53 ENTRADA PRINCIPAL CONJUNTO	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	SI	SI
1	SERVICIO CALLE 59 CON CARRERA 54 ENTRADA BARRIO QUIRINAL	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	SI	SI
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA A	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	NO	SI
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA B	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	NO	SI
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA C	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	NO	SI
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA D	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	NO	SI

CANTIDAD	SERVICIO	HORARIO	ARMA	RADIO
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA A y D	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	NO	SI
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA B y C	SIETE POR VEINTICUATRO 7X24	NO	SI

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

Todas las relacionadas con la suscripción de un contrato de prestación del servicio entre la empresa seleccionada y el conjunto residencial Paulo VI primera etapa, dando alcance a los términos de la invitación, las estipulaciones del contrato y las obligaciones de ley.

El contratista se obliga a:

- a. Desarrollar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del conjunto residencial Paulo VI primera etapa, empleando para ellos el personal contratado con todos los requisitos de ley, capacitado, certificado, que cuente con las habilidades requeridas, soportando su labor con equipos de monitoreo, grabación digital, controles de acceso, armas, equipos de movilización como motos y bicicletas, elementos disuasivos, equipos de comunicación, estudios de seguridad, protocolos de seguridad, protocolos de alerta temprana y protocolos de contingencia. Para tal efecto el administrador del conjunto será el responsable de la supervisión, seguimiento, coordinación y comunicación relacionada con el desarrollo del contrato en coordinación con el Consejo de Administración. El servicio prestado por la empresa de vigilancia y seguridad privada debe ser siete por veinticuatro (7X24).
- b. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Brindar asesoría al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, en materia de seguridad donde se preste el servicio, efectuando los estudios de seguridad que se requieran o actualizarlos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato o cuando se le solicite uno nuevo y/o actualizado informando por escrito las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes tanto al supervisor del contrato (Administrador) como al Consejo de Administración.
- d. Realizar rotaciones del personal de vigilancia en los diferentes puestos designados como puntos de vigilancia, los cuales están establecidos en el **numeral**

2.4.2. de este documento. Esta rotación debe ser acordada con el Supervisor del contrato.

e. Registrar de manera digital los recorridos efectuados por los recorredores y el supervisor del contrato. Este monitoreo debe ser efectuado las 24 horas del día.

f. Reportar al Supervisor del contrato, de manera oportuna, todas las novedades de nómina que refiere el desarrollo del contrato. Para el reemplazo de personal, ya sea para reemplazo de vacaciones, reemplazos temporales, o reemplazos permanentes, previa vinculación al grupo de vigilancia, la empresa contratista deberá suministrar al supervisor la hoja de vida del nuevo personal, con todos los requisitos que la empresa de seguridad contemple para la vinculación de personal.

g. El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

h. Los puestos de servicio deberán contar con las minutas de registro de novedades como: ingresos y salidas de elementos y bienes, ingreso y salida de vehículos de los residentes, ingresos y salida de vehículos de visitantes, novedades del recorrido, estado de los vehículos parqueados en zonas comunes al interior de los globos de terreno, incidencias diarias.

i. Presentar mensualmente al Administrador del conjunto residencial Paulo VI primera etapa, al supervisor asignado y al Consejo de Administración un informe escrito en el cual se describa por puesto de vigilancia las novedades presentadas, a través de indicadores de gestión de: atención a PQR, atención y prevención de hurtos y/o daños a los apartamentos, garajes, locales, vehículos, prevención del microtráfico y riñas, comunicados y socialización a la comunidad, capacitación a sus trabajadores, tiempos de respuestas, novedades de personal, atención de primeros auxilios, reemplazo del personal que no se presente a laborar, estado de los equipos de monitoreo, grabación, comunicación y desplazamiento, desarrollo de los protocolos, cumplimiento de metas, valores agregados y propuestas de mejora del servicio.

j. Asumir los costos de reubicación de los equipos de apoyo, en caso de ser necesario, mientras dure la prestación del servicio. Igualmente, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos (cámaras) y sistemas de monitoreo y grabación, para tal efecto deberá establecer un plan de mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas e informar de las necesidades de reemplazo de equipos cuando su mantenimiento sea inviable, o por mejora del sistema. Los daños o pérdidas de los equipos propiedad del conjunto residencial y que hayan sido puestos en custodia a la empresa contratista, deberán ser cubiertos por parte de ésta. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras durante la vigencia del contrato y/o asumir su costo, ya sea directamente con la misma empresa o con otra externa.

k. Suministrar al Administrador y al Consejo de Administración, la información y documentación que éste requiera, para la ejecución del Contrato por parte del Contratista

l. Atender las solicitudes de cambio de personal asignados al servicio, que el

administrador del conjunto residencial Paulo VI primera etapa considere, previa evaluación conjunta con el supervisor asignado del contrato y el Consejo de Administración. Este cambio deberá surtir dentro de las 24 horas siguientes al retiro del personal.

m. El contratista deberá reponer los bienes encomendados en caso de que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los mismos en las dependencias donde presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión o impericia o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, desde la fecha del inicio de ejecución del contrato, durante el desarrollo del objeto del contrato y tres (3) meses más.

n. Suministrar, sin costo adicional para EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, el personal emergente necesario para cubrir inmediatamente a (los) vigilante (s) que falté (n) a su turno de trabajo.

o. Suministrar los lockers para guardar los elementos del personal de seguridad y horno microondas para la alimentación que requiera de su utilización para el consumo.

p. Informar inmediatamente al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas.

q. Atender las solicitudes que realice el supervisor del contrato por parte de la Administración y el Consejo de Administración, relativas a la prestación del servicio e informar a este sobre las irregularidades que se presenten en la prestación del servicio de manera inmediata. El registro de estas novedades y su tratamiento deberá ser presentado en el informe mensual de gestión del servicio.

r. Mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y documentación requeridos para el desarrollo de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el conjunto residencial Paulo VI primera etapa. En caso de incumplimiento se podrá dar por terminado el servicio o aplicar multas a la empresa contratista.

s. Dotar a todo el personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo, así como todos los elementos de bioseguridad personal de acuerdo a la normatividad vigente.

t. La coordinación y comunicación para el desarrollo del servicio de vigilancia y seguridad privada para el conjunto residencial Paulo VI primera etapa se realizará de manera directa entre el Administrador del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa y la administración de la empresa contratista. La comunicación deberá realizarse de manera formal preferencialmente por medio de correo electrónico, para dejar registro y posterior evaluación de la calidad del servicio, también podrá haber comunicaciones por wasap y por radioteléfono.

u. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con casión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.

v. Garantizar que el personal de vigilancia cumpla con la apertura y cierre de la sede social del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, cuando estos espacios sean alquilados en los horarios establecidos por el contratante. Igualmente estar pendientes del cierre de la reja que permite el ingreso a la Sede

Social del Conjunto cuando salga el último empleado de Carulla en horas de la noche y seguir las instrucciones sobre el horario y uso de las llaves para los centros de acopio de residuos sólidos, cancha de fútbol, cancha de tenis y las llaves que se les confían para el ingreso a los cuartos eléctricos de los bloques, según la responsabilidad y lineamientos dados.

w. Suministrar libros de minuta en los que se registren la totalidad de novedades que se presenten en el desarrollo diario y nocturno del objeto del contrato.

x. Suministrar equipos de radioteléfono para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, incluyendo cinco (5) adicionales para la Administración del Conjunto.

y. Mantener la gestión documental del desarrollo del servicio de vigilancia y seguridad privada para el conjunto residencial Paulo VI primera etapa.

z. Suministrar los medios de movilización requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales deben ser de destinación exclusiva y tiempo completo para la Copropiedad. Los costos de mantenimiento y de operación como combustible, aceite, llantas, repuestos, impuestos, entre otros, estarán a cargo de la empresa contratista.

aa. El contratista se comprometa al pago oportuno de los salarios y aportes del personal asignado al contrato, suministro de dotación, elementos de protección personal -EPS-, elementos de trabajo y todo lo relacionado con la administración de personal; bajo el entendido que el personal asignado al contrato no tiene subordinación al contratante.

* Realizar con buena puntualidad el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales y ARL, al igual que la entrega de las dotaciones de ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.

** Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, debidamente capacitado, entrenado, evaluado y contratado y también realizar el proceso de supervisión pertinente y permanente.

*** En todo caso queda entendido que el personal que se ocupa para el desarrollo de contrato es subordinado al contratista y no tiene ningún vínculo con el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.

**** El contratista hará saber al personal que contraté que no existe ningún vínculo laboral o contractual con el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.

bb. Exonerar al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas, daños o pérdidas que se presenten en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual y dejarlo consignado en el acta de conciliación, si es del caso, cuando también exista indemnización.

cc. Establecer un procedimiento para efectuar las indemnizaciones a los residentes del conjunto residencial Paulo VI primera etapa por siniestros presentados relacionados con el objeto del contrato. Es de aclarar que ni la

administración del conjunto o la empresa de vigilancia y seguridad privada responden por bicicletas dejadas en espacios públicos o zonas comunes. El contratista asumirá los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, embalaje y logística con ocasión al desarrollo del contrato.

dd. Cumplir con la política de calidad establecidas.

ee. Asistir a las charlas, conversatorios, reuniones o conferencias relacionadas con la política de calidad del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.

ff. Mantener, actualizar y operar el sistema de control de ingreso vehicular en los puestos de vigilancia del conjunto, con el programa y la base de datos que entregará la Administración.

gg. A la iniciación del contrato y durante la vigencia de este, el Contratista estará obligado a suministrar los siguientes documentos:

- **Carpeta:** Donde se registran las consignas correspondientes y serán archivados los documentos inherentes al servicio de vigilancia.
- **Libros:** de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente, para el cambio de turno y control de ingreso y salida de elementos y personal.
- **Hojas de vida:** el proponente que resulte favorecido deberá allegar fotocopia de las hojas de vida del personal a su cargo al igual que fotocopia de los antecedentes penales expedidos por la entidad competente.

2.4.4 PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

Ley 594 de 2000, Resolución No. 20233300033617 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2609 de 2021 (Reglamentario de la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 12 (Plazos de conservación): *"Los documentos generados en la ejecución de contratos públicos o privados deberán conservarse por un plazo mínimo de 5 años contados a partir de la finalización del contrato, salvo que normas especiales establezcan plazos mayores"*.

Decreto 2535 de 1993 (Reglamentario de la Ley 4a de 1992 sobre seguridad privada): **Artículo 32 (Obligaciones de registro y documentación):**

*"Las empresas de seguridad privada deberán mantener **registros detallados** de:*

- *Incidentes ocurridos durante la prestación del servicio.*
- *Personal asignado a cada contrato.*
- *Informes de vigilancia y minutas diarias.*
- *Investigaciones internas o externas relacionadas con el servicio."*

Artículo 35 (Entrega de documentación al finalizar un contrato): *"Al finalizar un contrato, la empresa de seguridad **deberá entregar a la entidad contratante** todos los registros, informes, minutas e investigaciones generadas durante la ejecución del servicio, en formatos físico y digital."*

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

La presentación u omisión de los documentos acá relacionados son causal de cumplimiento o incumplimiento de los criterios mínimos para la evaluación de la propuesta técnica.

1. Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se autoriza la licencia de funcionamiento en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y la representación legal.
2. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la frecuencia para el uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en el Distrito Capital (Bogotá, D.C.), con una vigencia mínima del tiempo de ejecución del presente contrato, se admitirán licencias que se encuentren en trámite de renovación, siempre y cuando se acredite mediante certificación expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en aplicación de la normatividad.
3. El proponente debe aportar la licencia de autorización de las comunicaciones, la cual debe contar con vigencia por la totalidad del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red.
4. Presentar la licencia de valor agregado y medio telemático, si se cuenta con ella, expedida por el Ministerio de Comunicaciones de conformidad con el Decreto 600 de 2003 o el que lo modifique, aclare, revoque o adicione.
5. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia de no tener sanciones vigentes, con una expedición no mayor a noventa (90) días.
6. Fotocopia legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, con cubrimiento, que cubre los riesgos de la prestación del servicio, con cubrimiento a hurto y hurto calificado de los bienes bajo el cuidado tenencia y control.
7. Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de uniformes, placas de los vigilantes de acuerdo con la nueva reglamentación.

El proponente deberá anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; así como el de determinar los colores, inscripciones, emblemas y siglas para los vehículos de los

- servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00510 de 16 de marzo de 2004 y la Resolución No. 20224100029767 (*establece las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada,...*)”.
8. El Representante Legal de La empresa debe certificar que está afiliada a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, para la ciudad de Bogotá, D.C.
 9. Certificación de PAZ Y SALVO financiero expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 10. Presentar la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de medios tecnológicos, y señale expresamente la autorización de utilizar: Circuito Cerrado de Televisión y Sistemas de control de acceso.
 11. Anexar copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial vigente.
 12. Presentar una certificación firmada por el Representante Legal donde relacione los cursos dictados a sus empleados y en caso de ser adjudicado deberá presentar las hojas de vida de los empleados a su cargo junto con el certificado de los cursos aprobados
 13. Certificado de afiliación al frente de Seguridad empresarial DIJIN, y con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, con el compromiso de mantenerlo vigente durante el término del contrato.
 14. Anexar copia de los protocolos de operación para el servicio de vigilancia en el sector residencial; el protocolo de selección y contratación de personal y capacitación de los vigilantes.

2.6 DATOS PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El proponente deberá indicar la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, así como su correo electrónico para las notificaciones legales, durante la ejecución del contrato. En el evento que el proponente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal debidamente constituida en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con los documentos respectivos.

El proponente deberá anexar una carta de compromiso en la que certifique que en caso de que resulte adjudicado se obliga a entregar al conjunto residencial paulo vi primera etapa, dentro de los tres (3) días siguientes de la adjudicación del contrato la siguiente documentación:

- a. Hoja de vida del personal que hará parte de la ejecución del contrato.
- Se requiere la acreditación de personal operativo determinada en la circular 03 de 2012 y el carné de la empresa con los datos personales como nombre, documento de identificación, cargo, tipo de sangre, EPS y ARL expedido por la empresa.

2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente adjuntará certificaciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que lo acrediten en su experiencia no menor a cinco (5) años en servicios prestados o en curso en propiedad horizontal mixta y abierta de más de 500 unidades habitacionales, con monitoreo, de cámaras, manejo de equipos de grabación, en conjuntos de similares características al conjunto residencial Paulo VI primera etapa. Igualmente se aceptarán para efecto de la evaluación de la propuesta certificaciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en entidades del estado, empresas u organizaciones privadas.

Las certificaciones de los servicios prestados por el proponente deberán contener: Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. Objeto del contrato, Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año) Valor del contrato. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación y Calificación del Servicio (Deficiente, Malo, Regular, Bueno o Excelente).

2.8 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el siguiente formato:

FORMATO 001

CANTIDAD	SERVICIO	HORARIO	ARM A	RADIO	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SUPERVISOR	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	SI	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
1	SERVICIO CALLE 53 CON CARRERA 53 ENTRADA CONJUNTO	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	SI	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
1	SERVICIO CALLE 59 CON CARRERA 54 ENTRADA BARRIO QUIRINAL	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	SI	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00

CANTIDAD	SERVICIO	HORARIO	ARM A	RADIO	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINAD O ZONA A	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	NO	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINAD O ZONA B	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	NO	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINAD O ZONA C	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	NO	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINAD O ZONA D	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	NO	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINAD O ZONAS A y D	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	NO	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
1	SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINAD O ZONAS B y C	SIETE POR VEINTICUTRO 7X24	NO	SI	\$XX.XXX.X XX.00	\$XX.XXX.X XX.00
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO (PESOS COLOMBIANOS) IVA INCLUIDO						\$XX.XXX.X XX.00
VALOR TOTAL DEL SERVICIO (PESOS COLOMBIANOS) IVA INCLUIDO						\$XX.XXX.X XX.00

EL TOTAL, OFERTA DE ACUERDO CON PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS es de: **\$2.469.482.411 (DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE) para el año 2026 IVA INCLUIDO.** Este valor corresponde a la totalidad del servicio de vigilancia y seguridad privada por el periodo establecido en la presente invitación, incluidos equipos de comunicación y movilidad del personal recorridor, al igual que el costo correspondiente al mantenimiento de los equipos de monitoreo y grabación.

- **Precio.** Los valores unitarios del servicio están ajustados a las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

- **Variación de precios.** El incremento tarifario para los meses de prestación del servicio correspondientes al año 2027, se realizarán de acuerdo con los precios ajustados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establecido a finales del año 2026.

2.9 COMPROMISO AMBIENTAL

- Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar las políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional como son el Decreto 1076 de 2015 y Ley 1252 de 2008 o las normas que los modifiquen, aclaren, revoquen o adicionen, entre otras, las cuales son aplicables en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
- Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la copropiedad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.
- Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
- No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y propuesta económica, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección de la presente invitación.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios aquí establecidos.

1. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos requeridos, así como en la presente invitación, resulte ser la más beneficiosa para la Copropiedad, una vez se totalicen todos los factores.
2. Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución y la información que aparezca en el RUP.
3. Para que la propuesta sea evaluada económicamente se deberá cotizar la totalidad de los ítems sin superar los montos establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
4. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

La aceptación o rechazo de la propuesta se dará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Así mismo, se tendrán en cuenta criterios de evaluación que generen valoración numérica y con los cuales se pueda establecer un criterio de evaluación numéricamente observable para la selección del proponente.

La empresa seleccionada será aquella que cuente con mayor puntaje en la evaluación. En caso de empate se tendrán en cuenta, la capacidad económica de la empresa y la experiencia general de la empresa en prestación del servicio a entidades de todo orden económico.

TABLAS DE EVALUACION

ITEM	CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL
1	EVALUACIÓN JURIDICA			----
2	EVALUACIÓN FINANCIERA			----
3	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	----	----	
4	EVALUACIÓN TECNICA	----	----	

RESULTADO EVALUACION FINANCIERA	FINAL JURIDICA Y			-----
RESULTADO EVALUACION DE Y TECNICA	FINAL DE EXPERIENCIA	-----	-----	

3.1.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica se realizará por medio de una lista de chequeo para la verificación de la entrega y cumplimiento de los documentos establecidos en el numeral 2.2. de la presente oferta. El faltante o incumplimiento de uno de estos documentos generará la asignación de **NO CUMPLE**.

3.1.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE O NO CUMPLE; por consiguiente, la propuesta que no cumpla no será considerada para la evaluación técnica y económica.

INDICADORES FINANCIEROS

- **Capital de trabajo.** Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CONDICION	CUMPLE/NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO	

- **Razón corriente / Índice de Liquidez.** Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{CORRIENTE}} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{CORRIENTE}}$$

Nivel de endeudamiento total / Índice de endeudamiento. Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

CONDICIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

3.1.3 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia de la empresa se realizará teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación.

- **Calidad de la prestación del servicio.** El proponente presentará las certificaciones de prestación del servicio de clientes activos o que hayan culminado su ejecución en los últimos cinco (5) años, con el formato de evaluación de la calidad del servicio en donde se evaluará con la escala:

Excelente	10 puntos
Bueno	06 puntos
Regular	01 puntos

Para que la experiencia sea sujeta de calificación el proponente deberá adjuntar con la oferta una carta en la que se relacione e indique las instituciones que están acreditando su experiencia, con el objeto similar al de la presente invitación, además deberán encontrarse incluidos en el RUP los contratos ejecutados, para lo cual en dicho escrito se indica el número del contrato y el folio en donde figure, así:

Nombre del contratante que acredita la experiencia	No. del consecutivo del contrato en el RUP	Folio en el que figura en el RUP
--	--	----------------------------------

La no presentación de contratos inscritos en el RUP, que acrediten experiencia y calidad del servicio prestada por el proponente, dará lugar a que la calificación por calidad del servicio sea Cero (00). NO serán tenidas en cuenta las certificaciones de calidad que relacionen objetos diferentes los estipulados en esta invitación, la calificación de estas será Cero (00).

➤ **Experiencia de la empresa.**

Para evaluar la trayectoria de la empresa se tendrá en cuenta la fecha de registro de la matrícula mercantil, que consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y el cual se solicitó como documento obligatorio de presentación.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE
Los proponentes que registren la fecha de registro de la matrícula mercantil que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, con un tiempo mayor o igual a ocho (8) años de funcionamiento.	10
Los proponentes que registren la fecha de registro de la matrícula mercantil que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, con un tiempo entre seis (6) y ocho (8) años.	8
Los proponentes que registren la fecha de registro de la matrícula mercantil que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, con un tiempo igual a cinco (5) años.	5

3.1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica de la empresa se realizará de acuerdo a los criterios descritos a continuación.

- **Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** El proponente deberá presentar un certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que se indique si este organismo le ha impuesto multas y sanciones. Para el puntaje se tendrá en cuenta el siguiente criterio. La certificación que se adjunte a la oferta deberá tener vigencia menor a 90 días.

CONCEPTO	PUNTAJE
Sin registro de multas y sanciones	10
Con registro de multas y sanciones	00

3.1.5 SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CALIDAD DEL PERSONAL

3.1.5.1 Coordinador ofrecido por el proponente Coordinador para el contrato.

Oficial retirado de las fuerzas Militares o la Policía Nacional, Profesional en áreas administrativas (Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Administrativo, Administrador Público, Título en el área del Talento Humano con Especialización en Administración de la Seguridad o Administración del riesgo en la Seguridad Privada o Especialización en Seguridad Integral), consultor en seguridad con más de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de esa labor (lo cual se acredita con las resoluciones que para el efecto haya expedido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) y vinculación laboral con el proponente de más de (2) años lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el representante legal de la compañía.

A efectos de verificar las calidades exigidas, y teniendo en cuenta que este ítem es puntuable, resulta obligatorio que el proponente adjunte la hoja de vida, con todos sus soportes, credencial o resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (certificaciones de estudio y laborales, del coordinador ofrecido. Igualmente se debe evidenciar que el coordinador pertenezca a la nómina del oferente, para tal efecto se deben anexar las planillas de pago de seguridad social, parafiscales y ARL del último mes.

3.1.5.2 Medios Tecnológicos de apoyo

Los medios tecnológicos se consideran todos aquellos que cumplan con la mejora y el valor diferencial de los proponentes, respecto a sus competidores, en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el conjunto residencial Paulo VI primera etapa. Estos medios tecnológicos son de propiedad y uso exclusivo del proponente y se deberán poner a disposición del conjunto para la totalidad del periodo o vigencia del contrato.

Se consideran medios tecnológicos, no solo los elementos que impliquen tecnología de soporte para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, también se consideran las tecnologías en los procesos establecidos y la capacidad tecnológica y humana con que el oferente cuente para marcar un factor diferencial. El conjunto residencial Paulo VI primera etapa cuenta con un sistema de cámaras y grabación que puede ser complementado por el oferente de acuerdo a las necesidades que se evidencien para mejora del servicio. Los medios tecnológicos suministrados por el oferente deben ser compatibles con los existentes en el conjunto.

Para la planificación, ejecución, coordinación, control y mejora continua del servicio se requiere que el oferente cuente dentro de su plantilla de personal con personal

especializado y con amplio conocimiento y desarrollo de habilidades que hagan del servicio un elemento de mejora permanente, para ello se requiere que el oferente tenga dentro de su plantilla de personal y para el beneficio del conjunto residencial Paulo Vi primera etapa el siguiente personal de apoyo.

➤ **Operador de Medios Tecnológicos**

Si eventualmente se acredita un operador de medios tecnológicos que cumpla con el siguiente perfil:

- ✓ Certificación de 3 años en medios tecnológicos.
- ✓ Certificaciones de capacitación y actualización de medios, expedidas por Escuelas o entidades autorizadas.
- ✓ Certificación de los últimos 12 meses en operar medios técnicos.
- ✓ Vinculación con la empresa proponente mínima de 12 meses demostrable.

Este operador se considera como una solución por medio tecnológico suministrado por el oferente.

Otras soluciones con medios tecnológicos que puede aportar el oferente son: cámaras de vigilancia IP, redes de fibra óptica conectadas a cámaras y centro de monitoreo, redes inalámbricas portátiles LAN, alarmas inalámbricas, sistemas de control de rondas electrónicas, sistema de monitoreo y grabación centralizado, soporte de ingeniería para la mejora y mantenimiento del sistema de monitoreo y grabación con un ingeniero de nómina del oferente, sistemas de monitoreo de rondas convencional, drones con cámaras de vigilancia con sus respectivos permisos de uso. Los equipos de comunicación, las tonfas y los sistemas de monitoreo de rondas convencional, no se tienen en cuenta dentro de este apartado ya que se consideran como parte inherente del servicio.

Criterio de evaluación:

SOLUCIONES TECNOLOGICAS SUMINISTRADAS	PUNTAJE
Los proponentes que suministren cuatro (4) o más soluciones con medios tecnológicos en seguridad a fin de complementar los servicios de vigilancia humana y mejorar los niveles de protección de los bienes de residentes del conjunto.	40
Los proponentes que suministren tres (3) soluciones con medios tecnológicos en seguridad a fin de complementar los servicios de vigilancia humana y mejorar los niveles de protección de los bienes de residentes del conjunto.	20
Los proponentes que suministren dos (2) o menos soluciones con medios tecnológicos en seguridad a fin de complementar los	00

servicios de vigilancia humana y mejorar los niveles de protección de los bienes de residentes del conjunto.	
--	--

- **Presentación y cumplimiento de protocolos:** incidentes por hurto, pérdidas y/o daños patrimoniales, operación para el servicio de vigilancia, selección y contratación de personal y el de capacitación de vigilantes.

CONCEPTO	PUNTAJE
Presentación del protocolo establecido para dar solución económica y técnica ante incidentes por hurtos, pérdidas o daños patrimoniales de los propietarios. Dentro de este protocolo se debe establecer el aseguramiento de los recursos económicos para cubrir estas eventualidades.	4
Protocolo de operación para el servicio de vigilancia en el sector residencial	3
Protocolo de selección y contratación de personal y capacitación de los vigilantes.	3

- **Propuesta de Reserva para indemnización en atención de incidentes por hurto, pérdidas y/o daños patrimoniales.**

CRITERIO	PUNTAJE
Establecer mediante compromiso de generar una reserva de atención por hurtos o daños del 1% del total del contrato y su procedimiento para afectarlo independiente de la póliza de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	50

- **Medios de apoyo en movilidad para recorredores.**

APOYO EN MOVILIDAD	PUNTAJE
Los oferentes que suministren una (1) moto de cilindraje mayor a 200 CC modelo 2026 y cuatro (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se designarán a los supervisores y los recorredores	20
Los oferentes que suministren una (2) motos de cilindraje mayor a 150 CC modelo 2026 y cuatro (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se designarán a los supervisores y los recorredores	10

- **Mantenimiento y operacionalización de medios técnicos.**

ASPECTO	PUNTAJE
Quien asuma todo el mantenimiento preventivo y correctivo y/o pago permanente.	100

➤ **Apoyo en tecnología 100**

ASPECTO	PUNTAJE
Implementación de ocho cámaras (dos cámaras externas por cada centro de acopio para que cubran el área de acceso (Zona A, Zona B, Zona C y Zona D) de cada uno de los centros de acopio del conjunto residencial conectadas al centro de monitoreo.	35
Implementación de ocho cámaras (dos por cada centro de acopio) para que cubran la parte interna de cada centro de acopio (Zona A, Zona B, Zona C y Zona D) conectadas al centro de monitoreo	35
Implementación de cuatro cámaras para que cubran el área de la cancha de fútbol, conectadas al centro de monitoreo.	30

NOTA: El incumplimiento en la respuesta en las solicitudes de investigación realizadas, y de las soluciones presentadas, será incluido en la minuta del contrato.

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

Si alguno de los documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia estipulados es aportado de manera incompleta e ilegible, el área respectiva podrá requerir al proponente para subsanar el número de folio que presente observación dentro de la propuesta, en las condiciones previstas en los presentes términos, los cuales deberán ser allegados o subsanados en el término indicado en la presente invitación, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el numeral 1.17 “Rechazo de la propuesta”, se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral

2.2 Requisitos jurídicos a excepción de la garantía de seriedad de la oferta, la no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta acorde con lo establecido en la presente invitación.

Las causales se podrán subsanar por el proponente **tal como se establece en el cronograma del presente proceso** de acuerdo al requerimiento hecho por el Conjunto. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se

considerará que no cumplen con el criterio.

Nota: La persona responsable del proponente que entregue la propuesta diligenciara y firmara en ese momento la siguiente lista de chequeo:

- Entrega de documento de la propuesta escrito y foliado
- Entrega de USB con el pdf de la propuesta

3.3 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

El plazo de evaluación estará sujeto al cronograma establecido para el desarrollo del proceso.

3.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se notificará mediante comunicación del Representante Legal de la Copropiedad según la fecha establecida en el cronograma del presente proceso y se publicará ese mismo día en la página web del conjunto y se requiere que el proponente envíe ese mismo día carta de aceptación y compromiso.

3.5 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE SU EJECUCIÓN

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, aportando todos los documentos exigidos y las correspondientes garantías y/o pólizas.

3.6 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario del primer lugar responde que no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en esta invitación, u omite responder la aceptación del contrato, el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, mediante acta debidamente motivada, adjudicará el contrato, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y la propuesta económica. En caso de que este proponente no cumpla o no acepte el contrato, se tendrá en cuenta el tercer proponente de la terna seleccionada.

3.7 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Se indicarán en la minuta del contrato que se suscribirá.

4. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, una póliza a favor de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que cubra los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador o cliente, con los siguientes amparos:

- **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** vigente a nombre del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, por el 10% del valor total del contrato, con cobertura de hurtos, por la duración del contrato y seis (6) meses adicionales con su respectivo comprobante de pago. Esta póliza debe indicar explícitamente que cubre la responsabilidad civil general incluyendo específicamente daños a terceros como por ejemplo lesiones y accidentes, responsabilidad civil por errores en la prestación del servicio y otros riesgos no relacionados con hurtos.

En caso de que lo indicado en relación con la responsabilidad civil general no pueda quedar en esta póliza, el proponente deberá adquirir una póliza de Responsabilidad Civil General para cubrir todos los riesgos.

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato. Así como el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan.

Las otras pólizas que debe presentar el proponente ganador son:

- **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO** prestado por el 20% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE CUBRA LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.

5. ANEXOS

- **Anexo 1. Datos de la empresa.**

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CAMARA DE COMERCIO	
RUT	
NIT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRONICO	

- **ANEXO 2. Carta de presentación de la oferta.**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA

CARRERA 53 No.56-26

Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a ofertar/proponer - Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Conjunto Residencial Paulo VI primera etapa, con el personal necesario para el cubrimiento de las necesidades del conjunto, suministrando para ello personal idóneo y capacitado, con los equipos tecnológicos de monitoreo, comunicación y disuasión, con medios armados,

al igual que los equipos de movilidad que permitan el cubrimiento de la totalidad del área física del conjunto.

Estimados Señores:

En mi calidad de **representante legal de XXXXXX** identificado con el NIT: **xxxxxxx**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, presento oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación para contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, bajo la modalidad fija y móvil, con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se encuentran en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o empresa que represento que suscribe el presente documento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la invitación a proponer y los anexos que acompañan la invitación. La sociedad que represento renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de invitación a proponer o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.
4. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la invitación a proponer y del modelo de contrato que podría eventualmente suscribirse.
5. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal de la empresa XXXXX, soy responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del

contrato en el plazo señalado en la invitación a ofertar.

7. La presente respuesta a la invitación consta de (XXX) folios debidamente numerados.

8. El término o fecha de validez de la oferta es de XXX días, contados a partir de la presentación de la misma.

Los datos de notificación de la sociedad que represento son los siguientes:

Nombre del Proponente	
Nit.	
Nombre del representante legal	
CC.	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
Correo Electrónico	

▪ Me obligo a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer.

▪ Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y fiscalmente en ningún momento.

▪ Para efectos legales hago constar que la información suministrada y

certificada es totalmente cierta, y autorizo al Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento puede y será descalificada del proceso de invitación a proponer sin observación ni reclamación alguna.

- Manifiesto mi compromiso ético y compromiso con el cumplimiento de las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país.

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal